

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, septiembre quince de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 00533 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	QUIMICA COLOMBIANA S.A.S.
Demandado	DIANA ROSA ZAPATA ZULUAGA
Asunto	Termina proceso por desistimiento

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º ACEPTAR EL DESISTIMIENTO que hace el apoderado de la parte actora de continuar con el trámite del proceso Ejecutivo de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el embargo y/o retención preventiva de los créditos, devoluciones de dinero, procedentes del IVA o de saldo a favor de las declaraciones del impuesto de renta, que tenga la demandada DIANA ROSA ZAPATA ZULUAGA. Sin necesidad de oficiar, por cuanto la medida no se perfeccionó.

3º No hay lugar a condena en costas, por cuanto no se advierte que a la parte demandada se le haya causado algún perjuicio.

4º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal

**Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c227d110b155ca34bc2899ec7fb857433e9318f238390ec69ac5f4aef552f7c**
Documento generado en 15/09/2021 06:06:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**